



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO: RESTITUCION LEASING
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: BRITTO CONTRUCCIONES S.A.S.
RADICADO: 20001-31-03-005-2017-00168-00
Decisión: TRASLADO TRANSACCION**

En razón al memorial presentado por la parte demandante, en el que pretende se dé por terminado el presente asunto por transacción, se considera la solicitud procedente pues de conformidad con el inciso 1 del artículo 312 del C.G.P, las partes pueden transar la Litis en cualquier estado del proceso, sin embargo, la solicitud de terminar el proceso y aprobación del contrato de transacción anexo solo fue suscrito por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia, de conformidad con la mencionada norma se corre traslado de la solicitud al extremo demandado, por el termino de tres (03) días para que se pronuncie al respecto.

Una vez vencido regrésese el expediente al despacho para resolver de fondo lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.**

JOSEC

Firmado Por:

**Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4605feedd30d2a3ca2b1ab34213cb0dee3dd22823e39018417340c452e1cd27**

Documento generado en 24/06/2022 09:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>